Objeto

Incumplimiento de Estado — Infracción de los artículos 78 y 79 de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido (DO L 347, p. 1) — Venta de un vehículo automóvil — Inclusión en la base imponible de un impuesto que grava la entrega de vehículos aún no matriculados en el Estado miembro de que se trata en función de su valor y de su consumo medio («Normverbrauchsabgabe»).

Fallo

1) Declarar que la República de Austria ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 78 de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, al incluir el impuesto sobre el consumo normalizado de carburante («Normverbrauchsabgabe») en la base imponible del impuesto sobre el valor añadido exigido en Austria por la entrega de un vehículo automóvil.

2) Desestimar el recurso en todo lo demás.

3) La Comisión Europea y la República de Austria cargarán con sus propias costas.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 22 de diciembre de 2010 — Comisión/República Checa

(Asunto C-276/10)

«Incumplimiento de Estado — Medio ambiente — Directiva 2006/118/CE — Protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro — No adaptación del Derecho interno dentro del plazo señalado»

Recurso por incumplimiento — Examen de su fundamento por el Tribunal de Justicia — Situación que debe considerarse — Situación al expirar el plazo fijado por el dictamen motivado (Art. 258 TFUE; Directiva 2006/118/CE del Parlamento Europeo y del Consejo) (véanse los apartados 9 a 12)

Objeto

Incumplimiento de Estado — No adopción ni comunicación, dentro del plazo señalado, de las disposiciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva 2006/118/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro (DO L 372, p. 19).

Fallo

1) Declarar que la República Checa ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 12 de la Directiva 2006/118/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro, al no haber adoptado, dentro del plazo señalado, las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha Directiva.

2) Condenar en costas a la República Checa.